

Expediente No 2018-559

Informe Secretarial. Bogotá D.C, febrero 05 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando que el Curador designado allego escrito de contestacion ,.- Sírvase proveer. La Secretaria,

CYA
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Observa el despacho que según el acta que obra a folio 107, se notificó a MEDIMAS E.P.S. S.A.S. , quien procedió a allegar escrito de contestación a folio 112, sin embargo observa que el despacho, que dentro del presente proceso la mencionada sociedad no se encuentra vinculada al presente proceso, por lo que se dispone dejar sin valor y efecto la notificación realizada a MEDIMAS E.P.S. S.A.S y su posterior contestación.

En atención a que no se ha designado Curador para los demandados FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO, PRIMITIVO RODRIGUEZ CORTES , este despacho dispone que se de aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo que DESIGNA como curador ad-litem de **FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO, PRIMITIVO RODRIGUEZ CORTES** al Doctor **EDGAR DUVAN AMADO HERNANDEZ** quien puede ser notificado en la Calle 165 NO 55ª-83 Torre 1 Apto 204 de Bogotá, y al correo electrónico edamado@hotmail.com

De conformidad con lo señalado en el artículo 48 y ss del C.G.P., por Secretaria **librese** telegrama a quien fuese designado como curador ad litem, indicándole que el cargo es de forzosa aceptación.

Respecto de la contestación allegada a folio 104, este despacho se pronunciara una vez haya vencido el termino de todos los demandados.

En atención a la medida cautelar solicitada, que se encuentra a folio 113 y 114, este despacho dispone negar la medida solicitada, ya que de plano se torna improcedente bajo la norma procesal propuesta, toda vez que el articulo 85 A del Codigo Procesal del trabajo, no consagra el embargo de bienes inmuebles, maxime cuando se esta adelantando un proceso declarativo.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

Nancy Mireya Quintero Enciso
NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Junio 25 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 107

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria